PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 357

REF.: E5-2021-3288-A S/ PROYECTO DECRETO MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO I DEL DECRETO 400/2020 CREA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO FORTALECER MIPYME. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del proyecto de decreto que propicia modificar parcialmente el Anexo I del Decreto 400/20 que creó la línea de financiamiento denominada "Fortalecer MiPyme" en el marco del Fondo de Capitalización de Empresas Emprendedoras creado por Decreto 2209/09.

Conforme surge de la letra del proyecto, el mismo tiene por objeto aclarar ciertos puntos tendientes a favorecer la ejecutoriedad de la norma.

II.- La actuación bajo análisis se inició con la elevación del proyecto de decreto obrante a fs. 20/22 suscripto por la Lic. María Laura Binaghi, Subsecretaria de Industria, adjuntando copia simple del Decreto 400/20 a fs. 2/19.

A fs. 23 interviene la Asesoría Legal del Ministerio con dictamen favorable.

A fs. 25 interviene con opinión favorable Contaduría General.

III.- Este órgano asesor mediante Dictamen **N°** 113 de fecha 24/02/2020 opinó respecto de la creación de la línea de financiamiento, que dio lugar a la sanción del Decreto 400/2020.

En este sentido, entiendo que las modificaciones que se propician en el proyecto bajo análisis, se realizan dentro de las competencias establecidas en la Ley 3108-A, y su modificatoria, correspondientes al Ministerio de

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Producción, Industria y Empleo, en todo lo vinculado al desarrollo económico general de la Provincia, potenciando las cadenas de valor y propiciando la generación de empleo privado formal.

Ante este marco de situación, las reformas propuestas resultan adecuadas y oportunas, con el objetivo de facilitar la ejecución e implementación de la línea de crédito creada.

IV.- Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes y encontrándose debidamente enmarcado en la legislación vigente, este órgano asesor sugiere continuar con el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL